

## 1. IDENTIFICACIÓN.

- Carrera : Derecho
- Curso : Primero
- Asignatura : Derecho Civil I (Persona)
- Área de formación : Profesional
- Pre-requisito/s : Haber aprobado el nivel medio y estar debidamente matriculado
- Régimen : Semestral
- Carácter : Obligatoria
- Horas semanales : 5,5
- Horas mensuales : 22
- Horas semestrales : 88
- Horas teóricas : 61,6
- Horas practicas : 26,4

## 2. FUNDAMENTACIÓN DE LA ASIGNATURA.

*El derecho civil es el resultado de la lucha del ser humano por la consagración de sus derechos básicos, derechos estos que acompañan al ser humano con su esencia, la autonomía de la voluntad, el libre albedrío, la justicia, la equidad son los resultantes de centurias de luchas y de victorias, llegando en nuestras manos el mismo deseo que inicio está presente revolución legal de la cual nosotros somos testimonios vivos hoy de ella.*

*De esta asignatura penden la socialización del individuo en su trato personal y social, desde sus primordes, como la esencia del derecho a la vida y a la libertad, el derecho a un nombre, el derecho a ser reconocidos, el derecho de conocer cuando y donde comienza esta posibilidad de ser considerado un ser con capacidad y estado, un ser derecho, capaz de asumir derechos y contraer obligaciones, es donde nace la esencia del derecho civil.*

## 3. OBJETIVOS GENERALES DE LA ASIGNATURA.

- *Conceptualizar el Derecho Civil, entendiendo la importancia de su estudio y ubicación dentro de la Malla Curricular de la Carrera.*
- *Manejar los conceptos jurídicos elementales, para así lograr una base jurídica sólida, que le permita en un futuro inmediato, ya en el cursado de posteriores materias o en el ejercicio profesional, comprender los distintos problemas que se*

*le puedan plantear, a fin de detectarlos y plantearse con solvencia sus posibles soluciones.*

- *Advertir el carácter Inter y transdisciplinario de la materia.  
Analizar, interpretar, comprender y distinguir todos y cada uno de los institutos que integran el contenido disciplinar de la asignatura.*
- *Conjugar armónicamente la teoría y la práctica a partir del análisis y resolución de casos prácticos.*

#### 4. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Incorporar nuevas instituciones jurídicas y suprimir las que resultaban inaplicables.
- Escoger las más recientes contribuciones de la doctrina jurídica socialista.
- Incorporar algunos contratos que no eran de naturaleza civil destinados a satisfacer necesidades de la población con el objeto de ofrecer a ésta las garantías inherentes a la legislación civil.
- Garantizar y salvaguardar los intereses de las personas en sus relaciones jurídicas.
- Fortalecer el sistema jurídico y económico.
- Estimular la ayuda mutua entre los miembros de la sociedad.
- Reflejar la moral inherente a los intereses de la clase obrera.

#### 5. ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

1. *Técnicas: Expositiva, interrogatorio, dialogo, estudio de casos, debate, esquemas.*
2. *Actividades: talleres, uso de biblioteca.*
3. *Recursos: a) humanos: técnicas en biblioteca.  
b) material: educativo: revistas, textos, películas.  
c) instrumental: . Manual, códigos, textos bibliográficos.*

#### 6. METODOLOGIA DE EVALUACION.

### REGLAMENTO INTERNO CAPITULO V

### DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES

**Art. 26°**

*La evaluación es considerada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales como un proceso*

*sistemático, integral, permanente, continuo y cooperativo, con el fin de recoger información tendiente a mejorar la calidad de los procesos educativos y optimizar la formación del alumno.*

*La evaluación y promoción de alumnos de la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales y el otorgamiento de títulos se practicarán a través de todas las formas técnico - pedagógicas de control y evaluación que la práctica aconseje adoptar, según la naturaleza de la materia y consistirán en exámenes y Trabajos prácticos.*

*Son exámenes las pruebas organizadas, aplicadas y calificadas que sirven para demostrar el aprovechamiento de los estudios y se realizarán a través de:*

- Pruebas escritas
- Pruebas orales
- Pruebas prácticas

*Son trabajos prácticos las actividades organizadas y realizadas por los alumnos con la orientación del profesor y conforme a criterios definidos y son:*

- Trabajos de grupos o individuales
- Informes de visitas
- Experiencias en talleres y laboratorios
- Controles bibliográficos
- Trabajos de investigación dirigidos o no
- Exposición de trabajos o de investigaciones realizadas.

*En el caso de las pruebas finales orales, los resultados y los instrumentos de registro de criterios e indicadores empleados deberán ser entregados a la Secretaría de la Facultad, una vez terminada la prueba.*

*Las evidencias presentadas por los profesores como correspondiente a los exámenes finales de los alumnos serán destruidas a los 15 (quince) días de publicadas las calificaciones.*

**Art. 27°**

*La evaluación de las distintas asignaturas tendrá como base los objetivos específicos de la materia, los cuales serán puestos a conocimiento del alumno antes del desarrollo de cada unidad.*

**Art. 28°**

*Los controles y evaluaciones durante el curso de la asignatura se practicarán en las siguientes condiciones:*

- *Una prueba parcial sumativa obligatoria, como mínimo en cada materia, que incluirá las capacidades más representativas desarrolladas hasta la clase anterior a su aplicación, y se administrará indefectiblemente dentro del periodo establecido en el calendario académico para el año correspondiente.*
- *Un trabajo práctico sumativo obligatorio, como mínimo en cada materia, que será evaluado en base a criterios bien definidos, los cuales se darán a conocer a los alumnos en el momento de la asignación del trabajo y se realizará indefectiblemente dentro del periodo lectivo.*

**Art. 29°**

*Los exámenes finales se realizarán en tres oportunidades por cada asignatura. Los alumnos habilitados perderán la misma si no se presentaren en el lapso de dos (2) periodos lectivos. Para readquirir el derecho de presentarse a dichas pruebas finales, deberán recurrar la asignatura y cumplir con todos los requisitos establecidos.*

**Art. 30°**

*Se concederán Exámenes Extraordinarios a los alumnos, que por causas debidamente justificadas no hayan podido presentarse a ninguna de las tres oportunidades ordinarias, contempladas durante la vigencia de su habilitación en la materia respectiva.*

*Los exámenes extraordinarios se solicitarán por escrito fundado dirigido al Decano, quien resolverá en cada*

caso en un plazo de 72 horas; caso contrario se considerará denegada la petición.

## DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACION AL EXAMEN FINAL

**Art. 31°** Para tener derecho de presentación al examen final el alumno deberá:

- Acumular el 60% de asistencia como mínimo a las clases teóricas, y el 80% a las prácticas profesionales, el que no cumple con este requisito deberá recurrar la materia.
- Haber aprobado el 100% de las materias del curso inmediato inferior.
- Haberse inscripto con 48 horas hábiles antes de la fecha de examinación.
- Abonar todos los aranceles aprobados por el Directorio de la UPE.

## DE LAS CALIFICACIONES Y LA PROMOCION

**Art. 32°** El desempeño del alumno en las materias del plan de estudios se expresará en la escala del 1 (uno) al 5 (cinco) de acuerdo con las siguientes equivalencias:

PORCENTAJE	NOTA	CONCEPTO
0 al 59 %	1	Insuficiente
60 % al 69 %	2	Aceptable
70 % al 80 %	3	Bueno
81 % al 90 %	4	Distinguido
91 % al 95 %	5	Sobresaliente
96 % al 100%	5 F	(Felicitado)

**Art. 33°** La calificación mínima de aprobación en cualquier materia, será la calificación 2 absoluto. Se entiende por (2) dos absoluto en el Sistema de evaluación, la calificación correspondiente al 60 **por ciento** del puntaje total de las pruebas escritas, orales o prácticas, o el 60 **por ciento** de los criterios establecidos en los trabajos prácticos.

**Art. 34°** La calificación parcial en cada asignatura estará constituida por la calificación obtenida de la sumatoria del total de puntajes de las pruebas parciales y la sumatoria del total de puntajes obtenidos de todos los trabajos prácticos durante el periodo lectivo establecido en el calendario académico y se deducirán de la siguiente forma:

La calificación de las pruebas parciales constituirá el 30 % del peso de la calificación final.

La calificación de los trabajos prácticos constituirá el 20 % del peso de la calificación final.

Sumados ambos constituyen el 50 % de la calificación final.

**Art. 35°** El peso acumulado de las pruebas parciales y los trabajos prácticos tendrá validez para las tres oportunidades establecidas en el calendario académico, incluyendo el examen extraordinario.

**Art. 36°** El alumno que obtuviere la calificación 1 (uno) en cualquier examen final, llevará la calificación 1 (uno) y no será considerado el peso acumulado durante el periodo lectivo.



- Art. 37°** *A la calificación del examen final le corresponde el 50 % del peso para la calificación final, siempre que en el mismo el alumno obtenga como mínimo la calificación (2) dos absoluto.*
- Art. 38°** *A partir de la calificación 2 (dos) absoluto la fracción que resultare se redondeará por exceso desde el 0,5 al entero siguiente.*
- Art. 39°** *El alumno que abandonare el examen después de haberse enterado del temario, llevará la calificación 1 (uno) y los casos de fraude o intento de fraude en los exámenes parciales o finales serán sancionados con la calificación 1 (uno), debiéndose dejar constancia en la hoja de examen y el acta de calificaciones.*
- Art. 40°** *Los alumnos que reprobaren en tres (3) oportunidades una misma asignatura, deberán recursarla.*
- Art. 41°** *Las calificaciones finales del Tribunal Examinador son definitivas e irrevocables, salvo error material debidamente comprobado. Para el efecto serán considerados errores materiales:*
- La falta de corrección de un ítem.*
  - El error de la sumatoria del puntaje obtenido*
  - Error de la aplicación de la escala de calificación al puntaje obtenido.*
- Art. 42°** *Se concederá la revisión de las pruebas a los alumnos que la soliciten. La revisión podrá ser solicitada hasta tres días hábiles después de publicadas las calificaciones. Para el efecto, el Decano o en su defecto, el Director de las Subsedes convocará a los profesores integrantes del tribunal y al alumno. Se labrará acta de la revisión, la que será firmada por todos los participantes. Esta formará parte integrante de la planilla de calificaciones respectiva y en ella se consignará la observación pertinente.*

## 7. CONTENIDO PROGRAMATICO

### **DERECHO CIVIL I (PERSONA)**

#### **BOLILLA I**

#### **MARCO CONCEPTUAL BASICO**

- Que es el derecho. Historia. Inicio del mismo.**
- Derecho. Conceptos. Derecho Subjetivo y Derecho Objetivo.**

- c) Derecho Positivo y Derecho Natural: concepto.
- d) Concepto tradicional y moderno del derecho natural.
- e) División del Derecho Positivo.
- f) Derecho Civil. Fuentes del Derecho

## **LA CODIFICACIÓN**

- a) Concepto.
- b) **Primeras Codificaciones Conocidas por el Hombre**
- c) Distintas escuelas Técnicas Modernas de la Codificación.
- d) Código Civil Paraguayo.
- e) Antecedentes.
- f) Fuente del Código Civil Paraguayo.
- g) Plan de Nuestro Código Civil.

## **BOLILLA II** **LA LEY**

- a) **Que es la Ley. Su utilidad.**
- b) **Concepto y Caracteres.**
- c) **Leyes Naturales.**
- d) **Fuentes Formales y materiales.**
- e) Clasificación de las leyes.
- f) Pasos para la formación de la ley – iniciativa – Sanción – Promulgación – Veto.
- g) Obligatoriedad de las leyes – Ignorancia de las leyes.
- h) Derogación de las leyes.
- i) Renuncias a las leyes.
- j) Principio de la autonomía de la Voluntad – Limitaciones - El Orden Público - Buenas costumbres.
- k) Valor del Uso y la Costumbre en nuestro Código.
- l) El derecho consuetudinario – Caracteres.
- m) Jurisprudencia – Aceptaciones – La jurisprudencia como fuente del Derecho.
- n) La doctrina como fuente del derecho.

## **BOLILLA III** **INTERPRETACION DE LA LEY.**

- a) Significado – hermenéutica Jurídica.
- b) Clases de interpretación.
- c) Métodos de interpretación – métodos tradicionales.
- d) Interpretación restrictiva y extensiva – La escuela exegética – Dogmática – Ecléctica.
- e) Métodos modernos – Métodos de la Evolución histórica – Sus exponentes – Método de la libre investigación científica de Geny.
- f) La interpretación en nuestro Código Civil.
- g) Aplicación de la ley – Sus ámbitos.

## **EFECTOS DE LA LEY**

- a) Principios de la irretroactividad de la ley – El principio de la Constitución Nacional y en el Código Civil.
- b) Teorías de derechos adquiridos y de los derechos en expectativa.
- c) Teorías de los hechos cumplidos.

## **EFFECTOS CON RELACION AL TERRITORIO**

- a) Sistemas de la Personalidad de la Ley
- b) Sistemas de la Territorialidad de la Ley.
- c) Sistemas de los Estatutos Personales y Reales.
- d) Sistemas modernos de la Comunidad de derechos a la ley personal.
- e) Sistemas de la nacionalidad y el domicilio.
- f) Aplicación de la ley extranjera.
- g) **El derecho Internacional. Su validez**

## **BOLILLA IV** **LA PERSONA.**

- a) Etimología.
- b) Concepto – División.
- c) **Persona física – Desde cuando comienza su existencia. Etapas.**
- d) Concepción – Sus motivos.
- e) Embarazo – Duración – Reconocimiento – Presunción de la ley – Epoca en que se presume la concepción.
- f) Nacimiento con vida – Presunción – Pruebas – El requisito de la rotura del cordón umbilical.
- g) Fraudes en materia de partos.
- h) Denuncia y declaración del nacimiento.
- i) Principio de la viabilidad – Requisito.
- j) Presunción legal de nacimiento con vida – Qué clase de presunción es esta.
- k) Fin de la persona – Muerte natural.
- l) Declaración judicial de la muerte – Prueba del nacimiento y del fallecimiento.

## **BOLILLA V** **ATRIBUTOS DE LA PERSONALIDAD**

- a) Nombre de las personas – Qué función cumple.
- b) Elementos del nombre
- c) Evolución del nombre en la edad antigua – Edad media.
- d) Naturaleza jurídica del nombre – Derecho de propiedad – Derecho de propiedad sui generis – Derecho de la personalidad – Institución policial – Institución compleja.
- e) Caracteres del nombre.
- f) El nombre propiamente dicho – A qué efecto se usa – Quién otorga el nombre a las personas.
- g) Nombre patronímico – De hijos matrimoniales y extramatrimoniales.
- h) Nombre patronímico de la mujer casada – Viuda y divorciada.
- i) Seudónimo – Origen – Finalidad – Diferencia con el nombre – Efectos – Protección legal.
- j) Sobrenombre o apodo – Trascendencia.
- k) Protección legal del nombre – Acción de contestación – Acción de cesación – Acción de reclamación.
- l) Cambio – Rectificación – Adición – Supresión del nombre – Alcance de la expresión “justa causa”.
- m) Procedimiento para el cambio del nombre – Partes – Inscripción – Publicidad.

## **BOLILLA VI** **DOMICILIO**

- a) Concepto – Definición.
- b) Residencia y habitación.
- c) Caracteres del domicilio.
- d) Aplicación y efecto del domicilio.
- e) División del domicilio – Concepto de domicilio general y especial.
- f) **Domicilio Real** – Concepto – Elementos.
- g) Habitación alternativa – Necesidad de poseer un domicilio – Cómo se determina el domicilio – Principio de la unidad del domicilio.
- h) **Domicilio Legal** – Concepto – Caracteres.
- i) Caso de domicilio legal – Función pública – Militar en servicio activo – Condenados a pena privativa de libertad – Personas ambulantes – Los incapaces.
- j) **Domicilio procesal** – Su diferencia del domicilio legal.

## **BOLILLA VII** **ESTADO DE LAS PERSONAS.**

- a) El Estado – Definición.
- b) **El Estado en Los Años 1.900 a 1760 A.C**
- c) El Estado en Roma.
- d) **El Estado en la Historia Contemporánea.**
- e) El Estado en el Derecho Moderno.
- f) Aspectos del Estado – Con respecto a la Sociedad – Con respecto a la familia – Con respecto a sí misma.
- g) Caracteres del Estado.
- h) Estado civil y Estado Político.
- i) Propiedad y Posesión de Estado – El nomen – El tractus – La fama.

## **BOLILLA VIII** **EL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS.**

- a) Su fin jurídico – Su fin estadístico.
- b) **Disposiciones Generales sobre el Registro Civil. Ley 1.266/87**
- c) De los libros del Registro Civil.
- d) Las inscripciones – Como debe asentarse – Que deben contener las actas – Firma a ruego – Prohibición al oficial público.
- e) Fuerza Probatoria de las Partidas – Suspensión y negativa de inscripción – Omisión de la firma del Oficial Público – testigos.
- f) Instrumentos expedidos en el extranjero – Resoluciones Judiciales.
- g) Anotaciones en los Consulados.
- h) Rectificación y cancelación de inscripciones.



## **BOLILLA IX** **LA CAPACIDAD DE LAS PERSONAS**

- a) Las Capacidad – Principio General.
- b) Estado y Capacidad.
- c) Capacidad e Incapacidad de Derecho.
- d) Capacidad e incapacidad de Hecho.
- e) Diferencias entre capacidad de hecho y de derecho.
- f) Capacidad de obrar y capacidad de disponer.
- g) Incapacidad de los penados, fallidos y de las mujeres casadas.

## **BOLILLA X** **LOS INCAPACES.**

- a) Incapacidad de las personas por nacer.
- b) Extensión de su capacidad – Capacidad de hecho y de derecho. Teorías – Obligaciones – Derechos a ser adquiridos – Mellizos – Nacimiento
- c) De los menores.
- d) Los menores en Roma – Los impúberes y los púberes.
- e) División de los menores en nuestro código civil
- f) Derecho comparado. División de los menores en nuestro Código Penal.
- g) Menores de 14 años – Menores de 14 a 18 años.
- h) Ley 57/90 Ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del Niño ley 1.702.01
- i) Cesación de la incapacidad de hecho de los menores de edad.

## **PROTECCION Y REPRESENTACION DE LOS INCAPACES DE HECHO.**

- a) La protección en nuestro Código Civil – En cuanto a los privilegios de los menores – En cuanto a la representación y a la asistencia.
- b) Instituciones de representación particular – Instituciones Públicas.
- c) Representación de las personas por nacer – Fin de la representación.
- d) Asistencia para los menores. Desde cuando se puede exigir?
- e) Representantes de los interdictos.
- f) Asistencia a los inhabilitados.

## **BOLILLA XI** **LA EMANCIPACION.**

- a) Concepto.
- b) La emancipación en Roma.
- c) Formas de emanciparse – La emancipación legal – dativa y la comercial.
- d) Comparación con otras legislaciones
- e) La emancipación en nuestro Código Civil.
- f) Emancipación legal – Texto legal – Limitaciones.
- g) Irrevocabilidad de la emancipación.
- h) Nulidad del matrimonio del emancipado – Teoría restrictiva – intermedia – amplia.

- i) Pueden los emancipados estar en juicio – Pueden otorgar testamentos – Pueden ser testigos en testamentos.

## **BOLILLA XII** **DE LA INTERDICCION Y DE LA INHABILITACION.**

- a) La interdicción – En que consiste? Situación en que quedan los interdictos
- b) Requisitos para que proceda la declaración de interdicción
- c) Enfermedad mental o sordomudez – Gravedad – Habitualidad.
- d) **Drogas, Estupefacientes, Alucinógenos y otros tipos de Adicciones.**
- e) Procede o no la doble incapacidad – Doble demanda.
- f) Quienes pueden pedir la declaración de interdicción.
- g) La denuncia – Comparecencia del denunciado ante el Juez.
- h) Quienes son parte en el juicio de interdicción.
- i) Nombramiento de un curador provisional – Designación de un curador de bienes – Examen que debe practicarse al denunciado – Apreciación de las pruebas.
- j) La sentencia – Designación de un curador definitivo – Funciones – Quienes son los curadores legítimos.
- k) **Cesación de la interdicción. Quienes pueden solicitarlas y a quien?**
- l) **Validez de los actos realizados por los enfermos mentales y sordomudos que no sepan darse a entender por escrito. Actos de Disposición y de mera Administración.**

## **LA INHABILITACION.**

- a) La inhabilitación – En que consiste?
- b) Quienes pueden estar sujetos a la inhabilitación.
- c) Situación jurídica de los inhabilitados – En cuanto a los actos extrapatrimoniales – Régimen de asistencia.
- d) Procedimiento par la inhabilitación.
- e) Curador definitivo – Funciones.
- f) Cesación de la inhabilitación – inscripción en el Registro.
- g) Actos realizados por los inhabilitados antes de la inscripción de la sentencia.

## **BOLILLA XIII**

## **FIN DE LA EXISTENCIA DE LAS PERSONAS FISICAS.**

- a) Muerte – efectos de la muerte.
- b) Distinción entre muerte natural – declaración judicial y declaración de presunción de fallecimiento.
- c) La muerte natural – Pruebas.

## **DE LA DECLARACION Y DE LA PRESUNCION DE FALLECIMIENTO.**

- a) Declaración judicial de muerte – concepto. – Casos en que puede darse. **Art. 63 Código Civil**
- b) Procedimiento para la declaración judicial de muerte – Regla General – Pruebas – Efectos –

Reaparición de la persona.

## **PRESUNCION DE FALLECIMIENTO.**

- a) Que establece nuestro código. **Art. 67 Código Civil.**
- b) Distinción entre declaración y presunción de fallecimiento.
- c) Distintas acepciones de la palabra “ausente” – Ausente y desaparecido.
- d) Distinción entre desaparición de persona y desaparición de cadáver.
- e) Quienes pueden pedir la declaración de presunción de fallecimiento.
- f) Procedimiento para la declaración de presunción de fallecimiento.
- g) Fijación del día presuntivo de fallecimiento.
- h) Efectos de la declaración judicial de la presunción del fallecimiento.
- i) Posesión Provisoria – Actos que pueden realizarse – Efectos – Fin.
- j) Posesión definitiva – Diferencia con la Provisoria – Efectos – Fin.

## **BOLILLA XIV**

### **PERSONAS JURIDICAS.**

- a) Antecedentes – Concepto.
- b) Terminología.
- c) Origen.
- d) Naturaleza de las personas jurídicas.
- e) Teoría de la ficción.
- f) Teoría negatoria de la personalidad.
- g) Teoría de la realidad.
- h) Las personas jurídicas en nuestro código.
- i) Personas jurídicas con carácter público – El estado – Los municipios – La iglesia Católica – Los entes autárquicos, autónomos y los de economía mixta y demás entes de derecho público – La universidad.
- j) Las personas jurídicas con carácter privado.
- k) Asociaciones – Sociedades – Cooperativa.
- l) Fundaciones – Constitución y fines.

## **BOLILLA XV**

### **EXISTENCIA DE LAS PERSONAS JURIDICAS.**

- a) Desde cuando comienza la existencia de las personas jurídicas con carácter privado.
- b) Autorización del estado – Examen de este fundamento.
- c) La persona jurídica de carácter privado – Requisitos.
- d) Distinción entre la persona jurídica y sus miembros.
- e) Separación del patrimonio de la persona jurídica y de sus miembros.
- f) El nombre de las personas jurídicas.
- g) Domicilio de las personas jurídicas.

### **CAPACIDAD DE LAS PERSONAS JURIDICAS.**

- a) Capacidad de derecho y de hecho.



- b) Extensión de la capacidad de las personas jurídicas: el principio de la especialidad.
- c) Capacidad procesal.

## **BOLILLA XVI**

### **RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURIDICAS.**

- a) Representación de las personas jurídicas – Necesidad de esta representación.
- b) Extralimitación de esta representación.
- c) Casos en que se aplica la regla del mandato.

### **RESPONSABILIDAD DE ESTAS PERSONAS.**

- a) Responsabilidad Contractual.
- b) Responsabilidad extracontractual.
- c) Responsabilidad Civil por actos de los órganos con respecto a terceros.
- d) Responsabilidad Penal de las personas jurídicas.
- e) Los estatutos – Conceptos – Diferencias entre contrato y estatuto.
- f) Contenido de los estatutos.
- g) Funcionamiento.
- h) La dirección – Acefalía o desintegración de la dirección.
- i) La asamblea general – Facultades – Convocatoria – Impugnación de las decisiones – Quorum.
- j) Los socios – Retiro o exclusión.
- k) Fin de la existencia de las asociaciones reconocidas de utilidad pública – Destino de los bienes de la asociación disuelta.

## **BIBLIOGRAFIA.**

1. Borda, G.( 1989). Tratado de Derecho Civil. Buenos Aires. Argentina. Tomos I y II. Editorial Perrot.
2. Buteler Cáceres, J. A. Manual de Derecho Civil Parte General. Córdoba. Argentina Edit. Advocatus.
3. Centurión, F.( 1996). Derecho Civil Persona y Familia. Editorial Libertad. Paraguay.
4. Chávez, A, M. F.( 1984). La Familia en el Derecho. Derecho de Familia y Relaciones



Jurídicas Familiares. México. Editorial Porrúa.

5. Méndez Costa, M. (2001). Derecho de Familia. Argentina. Rubinzal Culzoni Editores.

6. Moreno R J. A.) 2008) Derecho Civil I. Parte General. De las Personas. Editora Paraguay..

7. Moreno Rufinelli J. A. Asunción Paraguay. I y II. Intercontinental Editora.

8. Pucheta de Correa, A. B. (1994). Derecho del Menor. Instituciones. Protección Prenatal y Alimentos. Legislación Comparada. Jurisprudencia. Tomo I. Asunción. La Ley Paraguaya. S.A.